

Asimismo, durante el plazo de un mes a contar desde la última publicación de este anuncio, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con los artículos 243 de la citada Ley, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Madrid, 18 de junio de 2008.—El Administrador único de Sirovva, Sociedad Limitada y Gema y Blanca 2005 Servicios Inmobiliarios, Sociedad Limitada, Justino Rodríguez Nieto.—41.845. 1.ª 30-6-2008

SKF ESPAÑOLA, S. A.
Sociedad unipersonal)

(Sociedad absorbente)

SKF PRODUCTOS INDUSTRIALES, S. A.
Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

fusión por absorción

El accionista único de la sociedad «SKF Española, Sociedad Anónima» (Sociedad unipersonal), como «sociedad absorbente», y el accionista único de «SKF Productos Industriales, Sociedad Anónima» (Sociedad unipersonal), como «sociedad absorbida», en ejercicio de las facultades que les concede la normativa vigente, adoptaron con fecha 24 de junio de 2008, la decisión de aprobar la fusión por absorción de «SKF Productos Industriales, Sociedad Anónima» (Sociedad unipersonal) por parte de «SKF Española, Sociedad Anónima» (Sociedad unipersonal), en los términos del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades involucradas presentado a depósito en el Registro Mercantil de Navarra y en el Registro Mercantil de Barcelona, sobre la base de los Balances cerrados por las sociedades participantes a 31 de diciembre de 2007, aprobados como Balances de fusión. En este sentido, la sociedad «SKF Productos Industriales, Sociedad Anónima» (Sociedad unipersonal) queda extinguida y disuelta sin liquidación, siendo su patrimonio absorbido por «SKF Española, Sociedad Anónima» (Sociedad unipersonal).

Dado que «SKF Española, Sociedad Anónima» (Sociedad unipersonal) es titular del 100% de las acciones de «SKF Productos Industriales, Sociedad Anónima» (Sociedad unipersonal), no procede en este caso aumentar el capital social de la sociedad absorbente.

A los efectos de lo previsto en el artículo 243 de la L.S.A., se hace constar que los acreedores de las sociedades participantes podrán oponerse a la fusión durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de fusión y en los términos del artículo 166 de la L.S.A. A los efectos de lo previsto en el artículo 242 de la L.S.A., se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados así como los Balances de fusión de las sociedades participantes.

Madrid, 25 de junio de 2008.—Santiago Martínez Lage, Secretario no Consejero de SKF Española, S.A. (Sociedad unipersonal) y de SKF Productos Industriales, S.A. (Sociedad unipersonal).—42.016. 1.ª 30-6-2008

SOCIEDAD ANÓNIMA
EXPLOTADORA
DE CANTERAS, S. A. E. C. A.

Junta general ordinaria de accionistas

El Administrador único de esta entidad convoca a los accionistas a la Junta General Ordinaria que se celebrará en Zarautz, Avenida de Navarra 37, B-bajo, en primera

convocatoria, el día 6 de agosto de 2008, a las 13 horas y, si fuera preciso, en segunda convocatoria, veinticuatro horas después.

Orden del día

Primero.—Aprobación en su caso de las cuentas correspondientes al ejercicio del 2007, comprensivas del balance, cuenta de pérdidas y ganancias, la memoria y la propuesta de aplicación de resultados.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Administrador único durante el mismo ejercicio.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la reunión.

A partir de la convocatoria de la Junta cualquier accionista podrá obtener de la sociedad de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Zarautz, 23 de junio de 2008.—El Administrador único, Miguel M.ª Azcune Olaizola.—41.834.

SOFIESPA, S. L.
Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

PEÑARUELO DISTRIBUCIÓN, S. A.
Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicable también a las sociedades de responsabilidad limitada en virtud del artículo 94 de la Ley reguladora de las mismas, se anuncia que el Socio Único de la sociedad Sofiespa, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal y el Accionista Único de la sociedad Peñaruelo Distribución, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, acordaron respectivamente el 23 de junio de 2008, la fusión por absorción por parte de Sofiespa, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, como absorbente, de la sociedad Peñaruelo Distribución, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, como absorbida, con disolución sin liquidación de la compañía absorbida y la asunción en bloque por la sociedad absorbente de todos los derechos y obligaciones dimanantes de la sociedad absorbida y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, conforme a los Balances de Fusión de las referidas compañías cerrados el 31 de diciembre de 2007 y al Proyecto de Fusión de fecha 21 de mayo de 2008 depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 18 de junio de 2008 y en el Registro Mercantil de León el 18 de junio de 2008.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los accionistas y los acreedores de las sociedades Sofiespa, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal y Peñaruelo Distribución, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, tienen el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión. Durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión acordada en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 26 de junio de 2008.—Alejandro Alonso Drege, Secretario no Consejero del Consejo de Administración de las sociedades Sofiespa, S. L., Sociedad Unipersonal y Peñaruelo Distribución, S. A., Sociedad Unipersonal.—42.381. 1.ª 30-6-2008

SOLEDAD SERRANO CALDERÓN

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución n.º 81/07, de este Juzgado de lo Social número 1 de Lleida, seguidos a instancia de Evgueni Raytchov Ataja Ssov, contra la empresa Soledad Serrano Cal-

derón, con CIF n.º 47.690.938-R, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 27/05/08, auto por el que se declara la empresa ejecutada en situación de insolvencia, por importe de 1.380,42 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Lleida, 12 de junio de 2008.—La Secretaria Judicial.—41.316.

TEIÀ OBRES I MANTENIMENTS,
SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Almudena Ortiz Martín, Secretaria del Juzgado de lo Social número 2 de Mataró,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de ejecución 46/08 a instancia de Orlando Francisco Muñoz Cadena y otros, contra Teià Obres i Manteniments, Sociedad Limitada, en el cual se ha dictado con fecha 12 de junio de 2008 auto por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia provisional parcial por importe de 14.152,59 euros de principal, más 1.418,22 euros de intereses provisionales y 1.418,22 euros de costas provisionales.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Mataró, 12 de junio de 2008.—La Secretaria Judicial, Almudena Ortiz Martín.—41.375.

TELE COMPUTER, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º dos de Burgos,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 23/08, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Don Jairo Fuentes Redondo, contra la ejecutada, «Tele Computer, S.L.», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado con esta fecha Auto por el que se declara a la citada ejecutada en situación de insolvencia parcial por un importe de 1.426,31 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Burgos, 17 de junio de 2008.—Secretaria Judicial, Antonia M.ª García-Morato Moreno-Manzanaro.—41.350.

TERUEL AVANZA, S. A.

(Absorbente)

TERUEL AVANZA MATARRAÑA, S. A.

(Absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de «Teruel Avanza, Sociedad Anónima» y de «Teruel Avanza Matarraña, Sociedad Anónima» aprobaron el día 17 de junio de 2008, por unanimidad, la fusión por absorción de «Teruel Avanza Matarraña, Sociedad Anónima» (Sociedad Absorbida) por parte de «Teruel Avanza, Sociedad Anónima» (Sociedad Absorbente) y, en consecuencia, la disolución sin liqui-